Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2015.
DECRETO ALC. Nº 2.332/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 0058/14 de fecha 09 de Enero de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 002/14, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", **ID 3447-2-LP14**; Decreto Alcaldicio Nº 952/14 de fecha 23 de Abril de 2014, que adjudica a **ARQUITECTOS UGARTE RODRIGUEZ ASOCIADOS LTDA.**, la Propuesta Pública Nº 002/14, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", **ID 3447-2-LP14**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 02 de Mayo de 2014 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 1.281/2014, de 04 de Junio de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", suscrito con fecha 02 de Mayo de 2015; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 11 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 1.764/2014, de 11 de Agosto de 2014, que aprueba el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", suscrito con fecha 11 de Agosto de 2015; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 23 de Octubre de 2014 entre la Municipalidad y Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2.294/2014, de 23 de Octubre de 2014, que aprueba el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", suscrito con fecha 08 de Octubre de 2014; Informe de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Planificación Comunal, de 08 de Octubre de 2015, que determina la aplicación de multas por concepto de incumplimiento de la resolución de las observaciones planteadas por la Municipalidad de Alto Hospicio respecto al tiempo estipulado, basándose en lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la mencionada Propuesta Pública en lo que dice relación con la el tiempo establecido para el suministro de los servicios; clausula Sexta del contrato suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014; Memorándum N° 1.522/2015 de 08 de Octubre de 2015 del Director de Planificación Comunal que solicita aplicación de multas a la empresa consultora Arquitectos Ugarte Rodríguez Asociados Limitada, por el monto de $2.326.912.-, que obedece al no cumplimiento de la resolución de las observaciones planteadas por la Municipalidad de Alto Hospicio en el tiempo estipulado; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.332/15)

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **ARQUITECTOS UGARTE RODRIGUEZ ASOCIADOS LTDA.**, RUT 79.995.460-5, representada legalmente por don **DARÍO MANUEL RODRÍGUEZ PANEBIANCO**, RUT 6.365.239-3, ambos con domicilio en Ernesto Reyes N° 25, Providencia, Santiago; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **el no cumplimiento de la resolución de las observaciones planteadas por la Municipalidad de Alto Hospicio en el tiempo estipulado.** Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 002/2014 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio", ID 3447-2-LP14**; cuya suma asciende a **$2.326.912.- (Dos millones trescientos veintiséis mil novecientos doce pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Planificación Comunal), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Paralícese el pago de la Factura respectiva, emitida por **ARQUITECTOS UGARTE RODRIGUEZ ASOCIADOS LTDA.,** mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Darío Manuel Rodríguez Panebianco, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/ata
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Interesado